



*Honorable Concejo Deliberante*  
*Berazategui*  
Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017489-MB-2021 y  
Cuerpo 1-2021//**5682-HCD-2021**; -  
DESPACHO N° 90 - COMISION DE:  
**PRESUPUESTO, IMPUESTOS Y HACIENDA.-**

**VISTO**

El Expediente N° 4011-0017489-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//**5682-HCD-2021**; Ref. a: Licitación Privada N° 107/2021 para el objeto: "Provisión de Maquinarias y Elementos de Ferretería"; y

**CONSIDERANDO**

Que por Resolución N° 203/2021 con fecha 29 de Julio de 2021 se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones y se realizó el llamado a Licitación Privada N° 107/2021 para el objeto: "Provisión de Maquinarias y Elementos de Ferretería" con un Presupuesto Oficial de \$ 4.828.390,00 (PESOS CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA CON 00/100);

Que el proceso licitatorio se llevó a cabo según lo dispuesto por la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que del acta de apertura obrante a fs. 330 con fecha 6 de Agosto de 2021 surge la presentación de 3 (TRES) propuestas correspondientes a las firmas "ZIONE CONSTRUCCIONES S.R.L.", MEGACER S.R.L." y "ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A.";

Que conforme surge del Informe Técnico emanado de la Secretaria de Servicios Públicos obrante a fs. 364/365, la propuesta de la firma "ZIONE CONSTRUCCIONES S.R.L.", MEGACER S.R.L." y "ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A." resultan técnicamente de mérito;

Que los ítems N° 13, 16, 22, 25, 27, 32, 37, 52, 56, 61, 62, 68, 69, 72, 73, 126, 131, 132 y 137 de la firma "ZIONE CONSTRUCCIONES S.R.L." son las únicas ofertas ajustándose a lo solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que si bien el Artículo N° 155 de la Ley Orgánica de Municipalidades dispone que, en las licitaciones en las que se registre una sola oferta de evidente conveniencia, la autoridad administrativa podrá resolver su aceptación con autorización del Honorable Concejo Deliberante, la Comisión de Preadjudicación emitió el dictamen obrante a fs. 366/367 aconsejando continuar con la pronta contratación, en virtud de la imperiosa necesidad de contar con los materiales y/o herramientas solicitadas ya que se utilizaran para la reparación de columnas y/o tableros del parque del alumbrado público, debiéndose dar posterior intervención al Honorable Concejo Deliberante para su convalidación;

Que en virtud de ello el Departamento Ejecutivo Municipal dicto el Decreto N° 1591 con fecha 3 de Septiembre de 2021 adjudicando la licitación conforme el siguiente detalle: ZIONE CONSTRUCCIONES S.R.L. los ítems N° 1, 3, 5, 6, 11, 12, 18, 20, 21, 26, 30, 31, 36, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 49, 50, 54, 57, 58, 59, 60, 63, 64, 65, 70, 74, 76, 78, 79, 80, 81, 82, 84, 85, 86, 88, 89, 92, 94, 96, 99, 100, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 112, 113, 122, 123, 124, 125, 127, 128, 129, 130, 133, 134, 135, 136, 138, 139 y 140 por mejor propuesta económica, los ítems N° 13, 16, 22, 25, 27, 32, 37, 52, 56, 61, 62, 68, 69, 72, 73, 126, 131, 132 y 137 por ser único oferente y resultar conveniente a los intereses de la Comuna por la suma de \$ 3.157.883,69; (PESOS TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 69/100) a la firma MEGACER S.R.L. los ítems N° 28, 29 y 87 por mejor propuesta económica, por la suma de \$478.635,00 (PESOS CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100); a la firma ESTABLECIMIENTOS SOURIGUES S.A. los ítems N° 75 y 77 por mejor propuesta económica, por la suma de \$7.500,00 (PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100), lo que asciende a un total de \$3.644.018,69 (PESOS TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DIECIOCHO CON 69/100), en un todo de acuerdo a las especificaciones técnicas insertas en el Pliego de Bases y Condiciones;

Que resulta necesaria la intervención del Honorable Concejo Deliberante a los efectos de convalidar lo actuado en las presentes actuaciones.-



*Honorable Concejo Deliberante  
Berazategui*

*Capital Nacional del Vidrio  
"Las Malvinas Fueron, Son y Serán Argentinas"*

CPDE. EXPTE. N° 4011-0017489-MB-2021 y  
Cuerpo 1-2021//**5682-HCD-2021.-**

**POR ELLO**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA**

**DE:**

**O R D E N A N Z A            N°    6085**

ARTÍCULO 1°: CONVALIDASE la adjudicación de los ítems N° 13, 16, 22, 25, 27, ..... 32, 37, 52, 56, 61, 62, 68, 69, 72, 73, 126, 131, 132 y 137 por ser único oferente de la firma ZIONE CONSTRUCCIONES S.R.L.; realizada mediante Decreto N° 1591/2021 con fecha 3 de Septiembre de 2021.-

ARTÍCULO 2°: CONVALIDASE lo actuado hasta la fecha en el Expediente N° 4011- ..... 0017489-MB-2021 y Cuerpo 1-2021//**5682-HCD-2021**, en todo lo relativo a la Licitación Privada N° 107/2021.-

ARTICULO 3°: COMUNIQUESE a quienes corresponda, dése al Registro General y ..... cumplido, ARCHIVESE.-

Berazategui, 3 de Noviembre de 2021.-

Fdo. Sr. Presidente del H.C.D.: **GUSTAVO ROESLER**  
Sr. Secretario del H.C.D.: **SILVIO OSVALDO ACUÑA**  
**ES COPIA FIEL**

Digitalizado  
Rodolfo Aguilar  
03/11/2021